

INFORME: Señor Juez, le informo que el día 14 de junio de 2023, el apoderado de la parte demandante allega escrito desistiendo de la demanda, y una vez revisado el expediente se advierte que dicho apoderado cuenta con facultad expresa para ello y la solicitud fue remitida desde el correo electrónico registrado en el SIRNA A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Gladys del Socorro Valencia
Demandado	Banco de Bogotá S.A.
Radicado	05001-31-03-021-2023-00178-00
Asunto	Acepta solicitud de desistimiento.

Visto el informe anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 316 del C.G.P el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por DESISTIMIENTO el presente proceso VERBAL promovido por GLADYS DEL SOCORRO VALENCIA en contra de BANCO DE BOGOTA S.A.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias previa anotación en el sistema de gestion judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a0d5603e043e8680f4b930e61bbd59c97c7fa7866017f5533b0bc86229c16c3**

Documento generado en 15/06/2023 11:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>